



**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 09-2021 de 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. ORDENADO MEDIANTE DIRECTIVA DE GERENCIA No. 06-2021 de 2021"**

\*\*\*\*\*

**EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.,**  
en ejercicio de sus funciones estatutarias, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta de carácter comercial, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida por escritura pública número 1014 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 6 de marzo de 1.970, inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de marzo de 1.970, bajo el número 84.368 del libro respectivo, transformada mediante escritura pública número 4222 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 5 de agosto de 1.970 e inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1.970, bajo el número 42.788 del libro respectivo, con Matrícula Mercantil No. 00015681 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que en sesión de Junta Directiva No. 553 celebrada el 31 de mayo de 2006, se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el cual fue adoptado mediante Directiva de Gerencia N°033 del siete (7) de junio de dos mil seis (2006).

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., cuenta con los siguientes locales comerciales disponibles para ser adjudicados en arrendamiento, por el procedimiento de subasta pública, cuya ubicación por bodega, código de local, comercialización autorizada, comercialización complementaria autorizada, área, valor de canon de arrendamiento y valor de prima de adjudicación y valor mínimo para el primer lance, se especifican a continuación:



**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 09-2021 de 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. ORDENADO MEDIANTE DIRECTIVA DE GERENCIA No. 06-2021 de 2021"**

\*\*\*\*\*

ITEM	CÓDIGO DE LOCAL	AREA M2	COMERCIALIZACION PRINCIPAL	COMERCIALIZACION COMPLEMENTARIA
1	180094	7.47	FRUTAS Y VERDURAS	LEGUMBRES
2	400017	138.02	BANCOS Y OFICINAS	RESTAURANTE
3	810186	6.08	FRUTAS Y VERDURAS	TUBERCULOS
4	811245	8.00	FRUTAS Y VERDURAS	TUBERCULOS
5	160001	170.04	GRANOS Y PROCESADOS	NO SE PERMITE COMPLEMENTARIA

Que mediante directiva de gerencia No. 06-2021 de 2021 de fecha dieciséis (16) de febrero de 2021 se ordenó **"EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"**, siendo objeto de análisis por parte de miembros de junta directiva sector privado, resultado del cual se recomendó a la administración suspender el desarrollo de la subasta anteriormente referida, con el fin de estudiar el valor de canon de arrendamiento a cobrar en los locales comerciales que se adjudican en arrendamiento y el arrendatario lo reciben con mezanine ya construido, aspecto objeto de reglamentación.

Con base a los considerandos que antecede y con el fin de atender la recomendación de los miembros de junta directiva.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER** el desarrollo del procedimiento de subasta pública, para la adjudicación en arrendamiento de locales comerciales de la Corporación de Abastos de Bogotá S. A. ordenado mediante directiva de gerencia No. 06-2021.








**CORABASTOS**<sup>®</sup>

"Moderna, Eficiente y Competitiva."  
NIT: 860.028.093-7

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 09-2021 de 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. ORDENADO MEDIANTE DIRECTIVA DE GERENCIA No. 06-2021 de 2021"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Directiva a la Secretaría General, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, Oficinas de Control Interno, Propiedad Raíz y Tesorería, para su correspondiente trámite de comunicación y aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Directiva rige partir de su fecha de expedición.

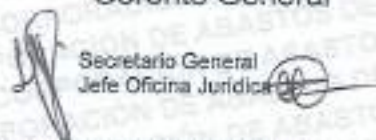
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021.



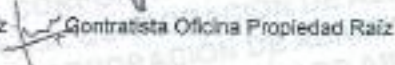
**MAURICIO ARTURO PARRA PARRA**  
Gerente General

Revisó: Hernando Jr. Portela  
Nelson Darío Ramírez Rojas



Secretario General  
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Marcela Castro Gonzalez



Contratista Oficina Propiedad Raíz